

Curso Académico: (2023 / 2024)

Fecha de revisión: 28-04-2023

Departamento asignado a la asignatura: Departamento de Derecho Privado

Coordinador/a: SANTOS MORON, MARIA JOSE

Tipo: Optativa Créditos ECTS : 6.0

Curso : 1 Cuatrimestre : 2

REQUISITOS (ASIGNATURAS O MATERIAS CUYO CONOCIMIENTO SE PRESUPONE)

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

OBJETIVOS

1. Que el estudiante comprenda el importante significado de las fundaciones y asociaciones en la vida cultural
2. Que el alumno sea capaz de valorar las fundaciones como instrumentos de primer orden para que los particulares puedan participar en actividades de interés general.
3. Que el estudiante conozca el distinto significado del reconocimiento constitucional de los derechos de asociación y fundación.
4. Que el estudiante conozca el régimen jurídico de las asociaciones y fundaciones y adquiera la capacidad para su aplicación práctica
5. Que el estudiante sea capaz de analizar cuestiones particulares, de especial significación, como: la tensión entre el principio de respeto de la voluntad del fundador y el de protección de interés general.
6. Que el alumno conozca el estado del arte en la investigación en la materia así como que descubra necesidades, retos y temas para futuras investigaciones

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS: PROGRAMA

La importancia en el terreno cultural de las asociaciones y las fundaciones en la actualidad es incuestionable. El elevado número de entidades con estos fines inscritas en los Registros de Asociaciones y Fundaciones de nuestro país da una clara idea de la magnitud del sector. Se trata de personas jurídicas a través de las que se canalizan multitud de proyectos y actividades provenientes de todos los ámbitos de la cultura. Tienen en común la ausencia de ánimo de lucro, lo que implica que no puedan repartir beneficios entre los socios o los fundadores pero no impide que puedan realizar actividades económicas que generen rendimientos. Rendimientos que deberán reinvertirse en el cumplimiento de los fines de la entidad, en este caso, culturales. Con esta configuración, asociaciones y fundaciones desempeñan un papel esencial para la gestión, fomento, difusión y puesta en valor de la cultura en todas sus vertientes e incluso se podrían calificar de poco menos que imprescindibles en algunos ámbitos. Por ejemplo, son posiblemente las instituciones más significativas en materias como la conservación del Patrimonio.

A pesar de ser ambas personas jurídicas que pueden ponerse al servicio de fines culturales y aun teniendo ciertos aspectos en común, las asociaciones y las fundaciones están dotadas de un régimen jurídico con características propias, que debe ser estudiado por separado.

En el apartado relativo a las asociaciones se estudia el régimen establecido en la LO 1/2002 reguladora del derecho de asociación. Se incide en el carácter de derecho fundamental que tiene el derecho de asociación y en aquellos aspectos que puedan resultar más relevantes como instrumento de gestión cultural. Al margen de las cuestiones relativas a su constitución y funcionamiento, se estudian otras, también importantes la relativa a los límites al principio de autonomía organizativa de las asociaciones y su relación con la exigencia de funcionamiento democrático, la responsabilidad de las asociaciones y sus órganos, o los problemas planteados en caso de expulsión de asociados.

En el apartado relativo a las fundaciones, partiendo del reconocimiento constitucional del derecho de fundación, que, aunque no otorgue a éste el carácter de derecho fundamental, concede a esta figura una especial protección frente al legislador ordinario. Se examina el proceso de constitución de la

fundación, así como el régimen jurídico de su organización y gestión, y otras cuestiones como la modificación, fusión y extinción de las fundaciones, incidiendo particularmente en los problemas ligados a sus fines.

ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍA A UTILIZAR Y RÉGIMEN DE TUTORÍAS

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias.

Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

Tutorización:

María José Santos Morón: mjs@der-pr.uc3m.es, tfno: 0034 916249527

Natalia Mato Pacín: mmato@der-pr.uc3m.es, tfno.: 0034 916245766

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Realización de una tarea de búsqueda y análisis de documentos relacionados con contenidos de la asignatura: 10% de la calificación final.

Asistencia a clases presenciales, realización de tareas sustitutorias y/o asistencia a Seminarios: 10% de la calificación final.

Redacción de una Memoria crítica final de la asignatura: 80% de la calificación final.

El sistema de evaluación será el mismo en las dos convocatorias (ordinaria y extraordinaria).

Peso porcentual del Examen Final: 0

Peso porcentual del resto de la evaluación: 100

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- BELUCHE RINCÓN "Asociación y actividad económica", Revista de Derecho de Sociedades, nº 26, 2006
- null Anuario de Derecho de Fundaciones, Anuario de Derecho de Fundaciones, 2009 y 2010
- BILBAO UBILLOS Libertad de asociación y derechos de los socios, Valladolid, 1997
- CAFFARENA LAPORTA, J. en VVAA, Comentarios a las Leyes de Fundaciones y de Mecenazgo, Madrid, 2005
- CAFFARENA LAPORTA, J. "El régimen jurídico de las fundaciones: estudio para su reforma", Madrid, 1992
- CAFFARENA LAPORTA, J. "Las fundaciones: fines de interés general, beneficiarios y cláusulas de reversión", A.D.F., págs. 29-58, 2009
- DE SALAS MURILLO Las asociaciones sin ánimo de lucro en el Derecho español, Centro de Estudios Registrales, 1999
- De LORENZO Tratado de fundaciones, Aranzadi, 2010
- GONZALEZ PÉREZ/FERNÁNDEZ FARRERES Derecho de asociación. Comentario a la LO 1/02 de 22 de marzo, Madrid, 2002
- MORILLO El proceso de creación de una fundación, Madrid, 2003
- PIÑAR y REAL Derecho de fundaciones y voluntad del fundador, Madrid, 2000
- PRIEGO V.de, El negocio fundacional y la adquisición de personalidad jurídica de las fundaciones, Madrid, 2004
- SALVADOR CODERCH, VON MUCH, FERRER I RIBA Asociaciones, derechos fundamentales y autonomía privada, Cívitas, 1997
- SANTOS MORÓN La responsabilidad de las asociaciones y sus órganos directivos, Lustel, 2007
- SANTOS MORÓN ¿Es la asociación una fórmula adecuada de estructuración de entidades público-privadas?, en EMBID / EMPARANZA (dir.), El gobierno y la gestión de las entidades no lucrativas público-privadas, Madrid, 2012
- VVAA Comentarios a las Leyes de Fundaciones y Mecenazgo, Madrid, 2005

RECURSOS ELECTRÓNICOS BÁSICOS

- IICC . Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: //: www.derechodelacultura.org